

ATIENE EL HORARIO DE VERANO DE CALIFORNIA A LA LEY FEDERAL. PERMITE QUE LA LEGISLATURA CAMBIE EL PERÍODO DEL HORARIO DE VERANO. ESTATUTO LEGISLATIVO.

TÍTULO Y RESUMEN OFICIAL

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

El texto de esta iniciativa de ley se puede encontrar en el sitio web del Secretario de Estado: <http://voterguide.sos.ca.gov>.

- Establece la zona horaria designada por la ley federal como “hora estándar del Pacífico” como el horario estándar de California.
- Establece que el horario de verano de California inicia a las 2 a. m. el segundo domingo de marzo y finaliza a las 2 a. m. el primer domingo de noviembre, de conformidad con la ley federal actual.
- Permite que, por medio de dos tercios de los votos, la legislatura haga futuros cambios al período del horario de verano de California, incluida su aplicación durante todo el año, si los cambios cumplen la ley federal.

RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DEL ANALISTA LEGISLATIVO SOBRE EL IMPACTO FISCAL NETO EN EL GOBIERNO LOCAL Y ESTATAL:

- Esta iniciativa de ley no tiene impacto fiscal directo, ya que los cambios al horario de verano podrían depender de las medidas futuras de la Legislatura y potencialmente del gobierno federal.

VOTACIÓN FINAL DE LA LEGISLATURA ACERCA DE LA AB 807 (PROPUESTA 7) (CAPÍTULO 60, ESTATUTOS DE 2018)

Senado: Afirmativos 26 Negativos 9

Asamblea: Afirmativos 68 Negativos 6

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

La ley federal establece el horario de verano para una parte del año. La ley federal establece un huso horario estándar para cada zona de los Estados Unidos. Por ejemplo, California y otros estados occidentales se encuentran en el huso horario estándar del Pacífico. La ley federal exige que la hora estándar de cada zona se adelante una hora, desde inicios de marzo a principios de noviembre— a este período se le denomina horario de verano (DST). Durante el horario de verano, los amaneceres y las puestas de sol ocurren una hora después de lo que

normalmente ocurrirían. Actualmente, la ley federal no permite a los estados adoptar el horario de verano para todo el año. No obstante, la ley federal permite a los estados no adoptar dicho horario y permanecer en el horario estándar a lo largo del año, tal y como ocurre con Arizona y con Hawaii.

California sometió a votación el horario de verano hace 70 años aproximadamente. En 1949, los votantes de California aprobaron una iniciativa popular, la cual estableció el horario de verano en California. La legislatura solo puede hacer cambios a dicha iniciativa popular al someter tales cambios a los votantes para que los aprueben.

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

PROPUESTA

La Propuesta 7 permite a la legislatura cambiar el DST (tal como permanecer con dicho DST todo el año) con el voto de dos terceras partes, siempre y cuando el cambio sea permitido al amparo de la ley federal. Hasta que ocurra dicho cambio, California mantendría el período actual de DST.

IMPACTO FISCAL

No se prevé impacto fiscal en los gobiernos estatales ni locales. La iniciativa de ley no tendría impacto directo sobre los costos o ingresos gubernamentales a nivel estatal y local. Esto es porque cualesquiera impactos dependerían de las acciones futuras de parte de la legislatura —y posiblemente del gobierno federal— para cambiar el DST.

Posibles impactos de los cambios en el DST. Si la legislatura cambiara el DST, se registraría una serie de efectos. Por ejemplo, si la legislatura aprobara el DST para todo el año, los amaneceres y las puestas de sol ocurrirían una hora más tarde, entre noviembre y marzo. Tal cambio podría afectar la cantidad neta

de energía empleada para la iluminación, calefacción y enfriamiento durante esos meses. Adicionalmente, el sistema actual de DST durante parte del año afecta de igual manera el número de horas de sueño que algunas personas logran cuando su horario cambia entre el horario estándar y el DST dos veces al año. Esto puede afectar aspectos tales como la productividad de un trabajador y el número de accidentes. El DST implementado todo el año eliminaría estos efectos. El efecto neto de tales cambios en las finanzas gubernamentales tanto estatales como locales no está del todo claro, pero probablemente sería mínimo.

Visite <http://www.sos.ca.gov/campaign-lobbying/cal-access-resources/measure-contributions/2018-ballot-measure-contribution-totals/> para consultar una lista de los comités constituidos con el objetivo principal de apoyar u oponerse a esta iniciativa de ley. Visite <http://www.fppc.ca.gov/transparency/top-contributors/nov-18-gen.html> para conocer a los 10 contribuyentes principales del comité.

Si desea obtener una copia del texto completo de la iniciativa de ley estatal, comuníquese con el Secretario de Estado al (800) 232-VOTA (8682) o envíe un correo electrónico a vigfeedback@sos.ca.gov y se le enviará una copia sin costo alguno.